

104/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Torrente Morante contra la empresa «EL CAMPANERO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «EL CAMPANERO, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.436,55 (2.322,80 euros de condena mas 113,75 euros de 10% de mora) euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González. La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EL CAMPANERO S.L.», en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 11 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13721

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 219/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Gutiérrez de Félix contra la empresa «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY S.L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY S.L.», en situación de insolvencia total por importe de un principal de 3.927,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la demandada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY S.L.», extiendo el presente en Santander a 6 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/13722

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 466/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 466/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Delgado Borrego contra la empresa «FOTOPALL SL», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimar la demanda interpuesta por Ana Delgado Borrego contra «FOTOPALL, S.L.», y habiendo sido citado el FOGASA, condenar a la empresa a abonar las cantidades siguientes:

Nov'05.....	805,03 euros.
Dic'05.....	805,03 euros.
Ene'06.....	805,03 euros.
Feb'06.....	805,03 euros.
100% Indem. desp. objetivo.....	3.935,10 euros.

Todo ello más los intereses supraescritos en el fundamento de derecho cuarto”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FOTOPALL SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 28 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/13063

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 654/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 654/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Gómez, don Francisco Vico Mena contra la empresa «NOBOL 96 SL», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimar la demanda presentada por José Luis Gómez y Francisco Vico Mena contra la empresa «NOBOL, 96, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial, y declarando extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy, condenar a la empresa a que abone al Sr. Gómez la cantidad de 4.663,94 euros y al Sr. Vico la cantidad de 16.493,85 euros.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NOBOL 96 SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 28 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/13064